



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **18 JUL 2014**

Señor
MAURICIO RODRIGUEZ GAITAN
Presidente
Asociación Cívica el Recreo de los Frailes.
Carrera 54ª No 122ª - 64
maurogacol@yahoo.com

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	13 de Mayo de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014-224- CONSULTA
Tema	Ingresos Recibidos Para Terceros

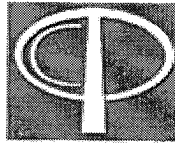
El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3 del artículo 33 Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta

CONSULTA (TEXTUAL)

"La Asociación Cívica el Recreo de los Frailes de la ciudad de Bogotá, es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, cuenta con Personería Jurídica expedida por el Ministerio d Justicia, está inscrita ente la Cámara de Comercio de Bogotá y sus libros de contabilidad están debidamente registrados ante esa misma entidad.

Desde hace años la Asociación Cívica el Recreo de los Frailes se encarga de administrar un salón social que está construido en espacio público de la ciudad, al cual tienen acceso los residentes de las casas del conjunto Residencial Belomar (110 Apartamentos); dicho salón fue construido con los aportes de la Asociación Cívica el Recreo de los Frailes, los miembros de la Asociación y algunos propietarios del Conjunto Residencial Belomar.

Queremos saber a la luz de las normas contables vigentes, la política contable a seguir relacionada con el registro y revelación dentro de los estados financieros de la Asociación Cívica el Recreo de los Frailes de las operaciones de activos, pasivos, ingresos y gastos del salón social, cuyas transacciones quedan documentadas en recibos de caja y comprobantes de egreso diferentes a los de la Asociación. Por ahora los saldos de activos (dinero exclusivamente proveniente de la operación del Salon Comunal (alquileres,



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

donaciones, y otros ingresos y gastos netos) se reflejan en una cuenta activa y pasiva (A favor del Salón Social) dentro de los estados financieros de la Asociación, pero distinguidos completamente de la contabilidad de la Asociación en cuentas separadas que permiten su registro y control independiente.

Algunos miembros de la Junta Directiva, el Contador Externo y el Revisor Fiscal, son de la opinión de dar el tratamiento contable antes descrito a los activos, pasivos, ingresos, y gastos del salón social, y mantener separadas las transacciones de aquellas relacionadas con los activos, pasivos, ingresos y gastos de la Asociación Cívica el Recreo de los Frailes, tal como se ha venido haciendo en los últimos años.

Otro grupo de asociados no está de acuerdo con ese tratamiento contable y presentan sus argumentos sobre la base que las operaciones del salón social no corresponden a la Asociación; los argumentos de las dos partes se transcriben literalmente para ilustrarlos y los pueden utilizar en la respuesta de esta consulta."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

De acuerdo con la información suministrada por el consultante y los documentos remitidos entiende este Consejo lo siguiente:

- 1) La Asociación Cívica el Recreo de los Frailes administra actualmente el Salón Social Recreo de los Frailes-Belomar.
- 2) El Salón Social Recreo de los Frailes-Belomar fue construido en el espacio público del Parque el Rincón de los Frailes.
- 3) El Salón Social Recreo de los Frailes-Belomar fue construido con los aportes de algunos propietarios de la zona asociada del Recreo de los Frailes y el Conjunto Residencial Belomar.

Sin embargo, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Convivencia de Asofrailes de fecha marzo de 2013:

- 1) El Salón Social Recreo de los Frailes-Belomar será administrado por la Junta de Administración del Salón Social Recreo de los Frailes-Belomar (JASS) y,
- 2) El numeral 11 del mencionado Manual, señala que La Asociación Cívica el Recreo de los Frailes llevará un registro detallado de las operaciones del Salón, en cuenta anexa pero independiente de su contabilidad.

Con base en lo mencionado anteriormente, este Órgano de Control concluye lo siguiente, la JASS es la responsable de la administración del Salón Social y no La Asociación Cívica el Recreo de los Frailes. Por otra parte, esta última es la encargada de llevar la contabilidad del Salón Social de acuerdo con lo indicado en el Manual de Convivencia.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En tal sentido, La Asociación Civica el Recreo de los Frailes es responsable de llevar la contabilidad del Salón Social, lo cual no la faculta para incluir en su contabilidad las operaciones correspondientes a este, por lo que en opinión de este Consejo, se debe llevar la contabilidad de las operaciones correspondientes al Salón Social, independientemente de la contabilidad de La Asociación Civica el Recreo de los Frailes y por ende, se deben preparar estados financieros con base en cada una de las contabilidades.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

Wilmar Franco

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela.
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP

